

PROPUESTA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y
SALUD EN EL TRABAJO EN LA EMPRESA BLINK SPA

ZAMORA ROBAYO DANIEL FELIPE

UNIVERSITARIA AGUSTINIANA
FACULTAD DE INGENIERÍAS Y ARQUITECTURA
PROGRAMA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL
BOGOTÁ
2017

PROPUESTA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y
SALUD EN EL TRABAJO EN LA EMPRESA BLINK SPA

ZAMORA ROBAYO DANIEL FELIPE

Asesores de trabajo

RODRÍGUEZ ROJAS YUBER LILIANA

YEPES NELSON VLADIMIR

CRUZ VILLARRAGA NELSON HUMBERTO

MARTÍNEZ RAMOS YENNY ALEXANDRA

CAMACHO CAMACHO HERNANDO

Trabajo de grado para optar al título como profesional en Ingeniería Industrial

UNIVERSITARIA AGUSTINIANA
FACULTAD DE INGENIERÍAS Y ARQUITECTURA
PROGRAMA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL
BOGOTÁ

2017

Resumen

En el presente trabajo se establece la propuesta de implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para la empresa blink spa, en donde se buscó dar cumplimiento a la legislación vigente del decreto 1072 de 2015, frente a los requisitos exigidos por la normatividad Colombiana, de acuerdo a ello se realiza una evaluación del riesgo mediante la Matriz de identificación de peligros basada en la GTC 45, una autoevaluación de estándares mínimos basada en la Resolución 1111/2017 y se establecen los formatos de acuerdo al COPASST (Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo), con el fin de promover conciencia en la empresa y prever el riesgo laboral.

Palabras clave: Sistema de Gestión, Salud Ocupacional, Seguridad y Salud en el Trabajo, seguridad industrial, Matriz de peligros.

Abstract

In the present work, the proposal for the implementation of the occupational health and safety management system for the company blink spa was established, in which it was sought to comply with the current legislation of decree 1072 of 2015, against the requirements demanded by the Colombian regulations, according to this a risk assessment is carried out through the Hazard Identification Matrix based on GTC 45, a self-assessment of minimum standards based on Resolution 1111/2017 and the formats are established according to the COPASST (Joint Committee Health and Safety at Work), in order to promote awareness in the company and anticipate occupational risk.

Key words: Management System, Occupational Health, Safety and Health at Work, Industrial Safety, Hazard Matrix.

Tabla de contenido

1	Introducción	7
2	Descripción de la situación problema	9
2.1	Problema.....	9
2.2	Antecedentes.....	9
3	Justificación.....	12
4	Objetivos	13
4.1	Objetivo general.....	13
4.2	Objetivos específicos.....	13
5	Desarrollo de la propuesta.....	14
5.1	Normatividad y operación de la gestión de la seguridad y salud en el trabajo	15
5.1.1	Descripción de la empresa Blink Spa.....	15
5.1.2	Georreferenciación.....	15
5.2	Autoevaluación – Estándares mínimos SG-SST, Resolución 1111 – 2017.....	16
5.2.1	Calificación.....	17
5.3	Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos	20
5.4	Estructuración de los comités de seguridad y salud en el trabajo.....	27
	Conclusiones	30
	Recomendaciones	31
	Referencias	32

Lista de tablas

Tabla 1. Criterios de evaluación..	18
Tabla 2 Matriz de Riesgos..	21

Lista de figuras

Figura 1. Infografía SG- SST.....	14
Figura 2. Logo Blink Spa.....	15
Figura 3. Georeferenciación Blink Spa.....	16
Figura 4. Autoevaluación estándares mínimos..	18
Figura 5. Resultados etapa planeación.....	19
Figura 6. Proceso Extensión de pestañas..	35
Figura 7. Proceso Extensión de pestañas #2.	35
Figura 8. Puestos de trabajo Operativos..	36
Figura 9. Puestos de trabajo Operativos #2.	36
Figura 10. Pasillo..	37

Figura 11. Recepción.....	37
Figura 12. Sustentación del trabajo.....	38

Anexos

Anexo 1. Fotografías.....	35
Anexo 2 Matriz de peligros y requerimientos legales.	38

1 Introducción

En la actualidad, nuestro país se encuentra en transición en cuanto al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (de aquí en adelante SG- SST) respecta, en el año 2014 con el Decreto 1443 se dictan las disposiciones para la implementación del mismo dentro de las empresas, y en el año 2015 con el Decreto 1072 se implementa el SG-SST en las organizaciones que contraten personal por prestación de servicios, empresas de servicios temporales, empresas de economía solidaria y el sector cooperativo; lo anterior con el fin de promover la salud y la seguridad de los trabajadores como un tema base para el desarrollo de las empresas, fomentando la prevención de los peligros a los que se puede estar expuesto en el desarrollo de las funciones contratadas. Junto a estos dos decretos existen otra gran cantidad de leyes, reglamentos, normas y disposiciones que también hacen parte de las obligaciones que deben tener en cuenta las organizaciones (dependiendo su actividad económica) en el momento de implementar el SG-SST.

El desarrollo de este trabajo incluye conocer las políticas del SG-SST actuales que se rigen bajo capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015, dar a conocer por medio de una matriz de requisitos legales, la normativa de seguridad y salud en el trabajo que aplica a la empresa Blink SPA, para el correcto desarrollo del sistema de gestión y la aplicación de sus estándares mínimos. Identificar, evaluar y priorizar los factores de riesgos laborales, que tengan lugar en la empresa Blink SPA y que afecten de forma física o mental a los trabajadores, por medio del desarrollo de la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos de la empresa. Proponer la participación y acción del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), para hacer de este un soporte a las actividades incluidas en el SG-SST, mediante los subprogramas de Medicina Preventiva y del Trabajo e Higiene y Seguridad Industrial.

Con la propuesta realizada se pudo concluir que la empresa Blink SPA presenta muy poco desarrollo en el obligatorio cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 de SG-SST, sin embargo, gracias a este proyecto, se da inicio a un plan del SG-SST que servirá para su evaluación inicial y definir sus políticas y los objetivos del plan de trabajo anual. Bajo la matriz de requisitos legales desarrollada, se define que se necesita de forma inmediata la aplicación del diseño presentado

para encontrarse dentro de la legislación dándole cumplimiento a la norma internacional OHSAS 18001:2007, el Decreto 1072 de 2015; libro 2 parte 2 título 4 capítulo 6 y la resolución 1111 del 2017. Se evidenció que los factores de peligros laborales que afectan de forma física o mental a los trabajadores son el dolor lumbar y fatiga, y la mayor exposición se encuentra en la actividad de manicure y pedicura por riesgo biológico. Se da inicio a un plan de capacitación de pausas activas, actividades de bienestar y utilización de elementos de protección personal con el objetivo de sensibilizar e informar las consecuencias que los empleados pueden sufrir al no utilizarlos. Al proponer la participación y acción del COPASST, se estableció un vigía para la empresa el cual tiene como función desarrollar la propuesta del SG-SST, lo que le implicará capacitaciones para la promoción del SG-SST con ayuda de la ARL para guiar a los demás trabajadores y actuar como ejemplo en la empresa, logrando también un desarrollo profesional para la evaluación inicial y definición de políticas y objetivos del plan de trabajo anual que se presentará el 2018.

2 Descripción de la situación problema

2.1 Problema

La empresa Blink SPA actualmente no cuenta con un SG-SST implementado, y aunque sus empleados se encuentran inscritos a la ARL (Administradora de Riesgos Laborales) y cuentan con elementos de protección personal, se debe cumplir con cada una de las etapas y requisitos que componen un programa de seguridad y salud en el trabajo, ya que si no se desarrolla se seguirá exponiendo a enfermedades y actividades inseguras los trabajadores, los cuales en un periodo de tiempo se verían afectados de forma leve o severa por los riesgos laborales, en donde la empresa sería responsable.

A partir de este punto, la empresa Blink SPA busca desarrollar SG-SST, efectuando las actividades de mejora con el fin de crear y mantener una cultura de prevención al interior de su grupo de trabajo, cumpliendo con los estatutos legales y requisitos mínimos de gestión.

2.2 Antecedentes

La empresa Blink SPA. No tiene un sistema gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) implementado, por lo tanto lo que se encuentra establecido sobre higiene y seguridad en el trabajo, es por medio del conocimiento de la gerente de acuerdo a sus estudios y experiencias personales, de acuerdo a que en el momento de iniciación en el mercado para la empresa no significaba ser un aspecto importante dicho sistema, sin embargo ya que esta se encuentra en un buen desarrollo económico, y la información de seguridad y salud en el trabajo que se aplica es muy esencial, se ha expuesto como tema de interés la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, para un desarrollo más profesional de sus labores, prevención de riesgos y brindar mayor bienestar para todos sus trabajadores, los cuales por estudios realizados recientemente han manifestado tener ocasionalmente trastornos músculo-esqueléticos y dolor lumbar, además de encontrar que estar expuestos a riesgos bioquímicos por condiciones inseguras que los trabajadores desconocen, en donde se ve la necesidad de manejar un programa de SG-SST, debido a que no hay una intervención adecuada y formal a los riesgos detectados. En donde es importante tener en cuenta además que la prestación de servicios de estética son

actividades muy agotadoras que demandan jornadas de trabajo largas, que sin el correcto tiempo de descanso, además de instalaciones y herramientas inadecuadas, causan diversos factores de riesgo. Según datos obtenidos por (Salinas & Maldonado, 2014), en un estudio de 45 personas en estéticas de Bogotá:

Se observa que el 70%,(31) trabaja más de diez horas y se logra identificar y corroborar que existen factores de riesgo ergonómico (movimientos repetitivos de miembros superiores, pinzamiento, postura prolongada mantenida) físico (deficiencia de iluminación y cambios de temperaturas extremas), biológico (cortaduras en manos) y químico (inhalación de material particulado, exposición a vapores y humos) en las actividades que realizan, factores que se encuentran directamente relacionados con hábitos y desconocimiento de procedimientos seguros de trabajo. (Pág. 55)

Del mismo modo lo describe (Benítez Angulo, 2016) como: “Riesgos ergonómicos, los peluqueros mantienen muchas horas de pie y usando posiciones inadecuadas que pueden ocasionar lumbalgia, varices venosas, callosidades y agotamiento en manos y muñecas por los movimiento repetitivos”.

Además se encuentra que pese a la exposición de estos riesgos los trabajadores, no utilizan los elementos de protección personal, que en ocasiones es por desconocimiento y falta de suministro de los mismos, sin embargo se encuentra en el estudio mencionado con preocupación que:

Elementos de protección personal como guantes, gorros, tapabocas, que son los necesarios para realizar la actividad; Como dato relevante se evidencia que el 82% (37) de la muestra no hace uso de estos, porque refieren que es incómodo y dificulta el desarrollo de las actividades. (Salinas & Maldonado, 2014, pág. 56)

Teniendo en cuenta que esta omisión elementos de seguridad personal aumenta gravemente el riesgo donde según: (Caraballo, Rodríguez, Rivero, Rangel, & Barrios, 2013) “El 87,5% de la población refirió que ha sufrido alguna lesión debido a un accidente en su área de trabajo, que le ha obligado a ausentarse del mismo al menos un día además del día del accidente”.

Es muy importante implementar un programa de seguridad y salud en el trabajo en este tipo de empresas que presentan un alto nivel de exposición biológica al ser un servicio de contacto personal en áreas sensibles. Mencionado así por (Benítez Angulo, 2016):

Riesgos biológicos, son los más comunes a los que están sometidos ya que frecuentemente utilizan elementos corto punzantes, que pueden ocasionar pinchazos, cortes, rasguños, que podrían servir como puerta de entrada, para agentes patógenos que pueden afectar la salud de los trabajadores; se da por las inadecuada clasificación de los desechos.

Del mismo modo se agregan a los trabajadores otros riesgos laborales que si bien en un grado menor, pueden afectar su salud e integridad física en un mediano y largo plazo, si no se lleva a cabo control, ejemplo de estos riesgos los dan a conocer (Caraballo, Rodríguez, Rivero, Rangel, & Barrios, 2013) en que el:

“El 62,5% afirmó realizar posturas forzadas, el 87,5% fuerza la vista por la iluminación inadecuada y 27,5% considera excesivo su trabajo. También se reportaron trastornos músculo-esqueléticos en miembros inferiores y dolor lumbar”.

Para la empresa Blink Spa, se aplicaría para un adecuado desarrollo del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, la resolución 002827 de 2006 que establece los requisitos de funcionamiento y apertura, para los centros de estética y similares, cumplir con el manual de bioseguridad, expedido por el Ministerio de la Protección Social y la resolución número 2117 de 2010 la cual establece los requisitos para la apertura y funcionamiento de los establecimientos que ofrecen servicio de estética ornamental tales como, barberías, peluquerías, escuelas de formación de estilistas y manicuristas, salas de belleza y afines y se dictan otras disposiciones

Se deberán fijar criterios de decisión para la elección de la alternativa, por ejemplo disposición de los recursos, experiencia y conocimiento técnico en el campo y en la población a intervenir, factibilidad legal, pertinencia, eficacia, sustentabilidad, etc.

3 Justificación

Este trabajo se desarrolla en primera instancia con el fin de aplicar y poder aumentar los conocimientos adquiridos en la carrera profesional de Ingeniería Industrial, entendiendo la importancia y el impacto que causa velar por el bienestar de la población trabajadora en el desarrollo de su labor remunerada, promoviendo el desarrollo de un SG-SST dentro de las empresas empleando las aptitudes del ingeniero industrial como uno de los profesionales óptimos para liderar este tipo de procesos.

4 Objetivos

4.1 Objetivo general

Desarrollar una propuesta del sistema de seguridad y salud al trabajo para la empresa Blink SPA, que contribuya a la promoción de la salud de sus trabajadores y prevención de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo de la organización.

4.2 Objetivos específicos

- Conocer las políticas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo actuales que se rigen del capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015.
- Dar a conocer por medio de una matriz de requisitos legales, la normativa de seguridad y salud en el trabajo que aplica a la empresa Blink SPA, para el correcto desarrollo del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, bajo la aplicación de los estándares mínimos del SG-SST.
- Identificar, evaluar y priorizar los factores de riesgos laborales, que tengan lugar en la empresa Blink SPA y que afecten de forma física o mental a los trabajadores, por medio del desarrollo de la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos de la empresa.
- Proponer la participación y acción del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, para hacer de este un soporte a las actividades incluidas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante los subprogramas de Medicina Preventiva y del Trabajo e Higiene y Seguridad Industrial.

5 Desarrollo de la propuesta

Para ampliar el conocimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo que es fundamental para el desarrollo del trabajo, se presenta la siguiente infografía que describe de manera muy breve pero a grandes rasgos, la transición que ha sufrido el SG-SST.

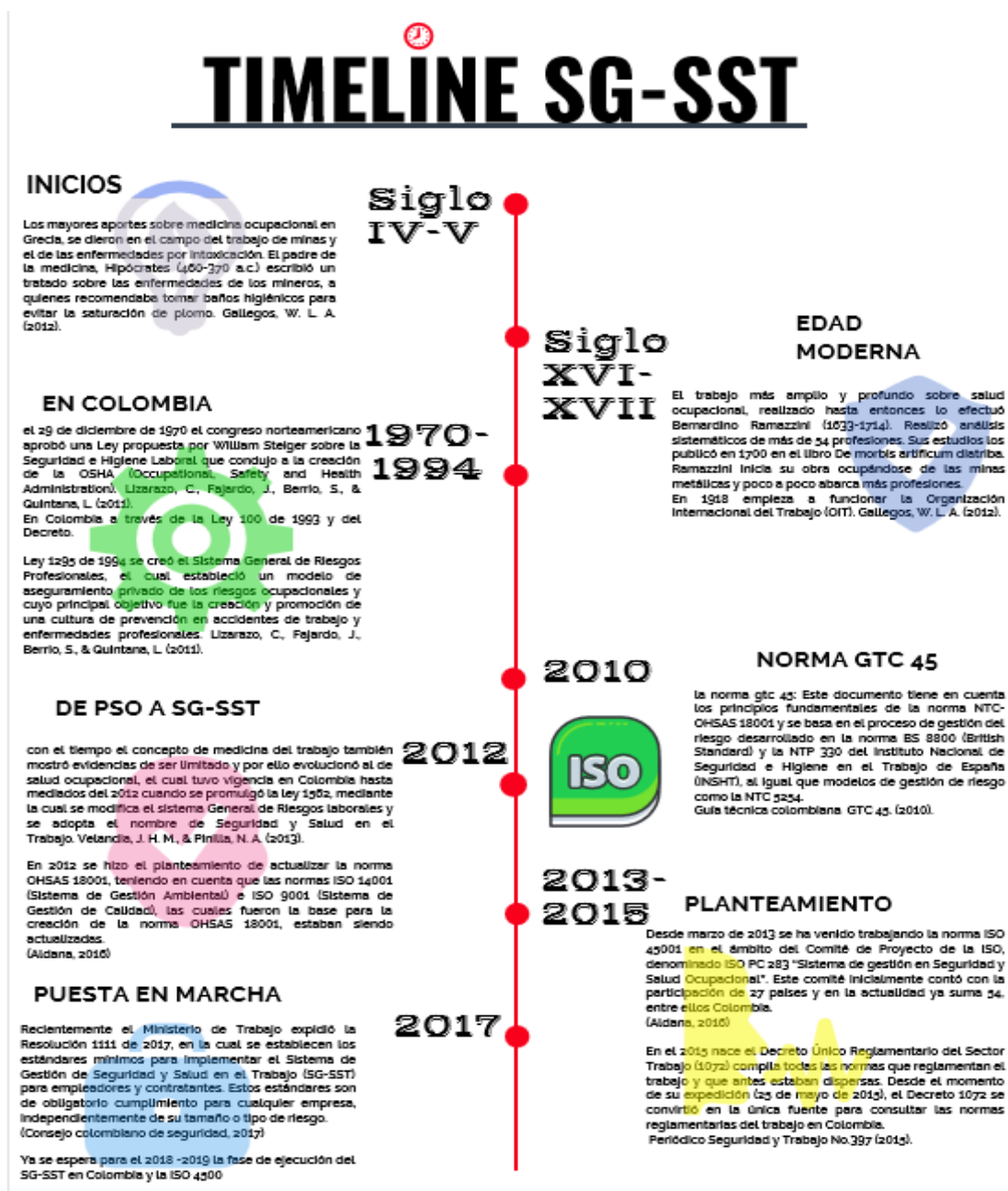


Figura 1. Infografía SG- SST.

Nota: Elaboración propia

5.1 Normatividad y operación de la gestión de la seguridad y salud en el trabajo

5.1.1 Descripción de la empresa Blink Spa.



Figura 2. Logo Blink Spa.

Nota: Blink Spa.

Es una empresa ubicada en la Cl. 125 Bis #20 75 en la ciudad de Bogotá, la cual tiene como su actividad económica principal la prestación de servicios de belleza y estética como lo son: extensión y/u ondulado de pestañas, uñas en gel, limpieza facial, depilación, manicura y pedicura.

Esta se encuentra en el mercado desde hace 8 meses y se ha radicado de forma positiva en el mismo.

Actualmente cuenta con 6 empleados que se encuentran en los siguientes cargos c/u:

- Gerente general: Liz Marín Toro
- Subgerente: Katheryn Coy Grismaldo
- Auxiliar administrativo: Fabio Esneyder Marín Toro
- Esteticistas: Mauren Pardo Grismaldo – Malena Castebianco Ochoa
- Prestadora de servicios generales: Dora León de Gómez

5.1.2 Georreferenciación.

- La empresa Blink Spa, se encuentra ubicada en:
- País: Colombia.
- Ciudad: Bogotá D.C.
- Localidad: Usaquén

- Barrio: Santa Bárbara.
- Dirección: Cl. 125 Bis #20 – 75, Ed Ejecutivo 125 Of 405B.

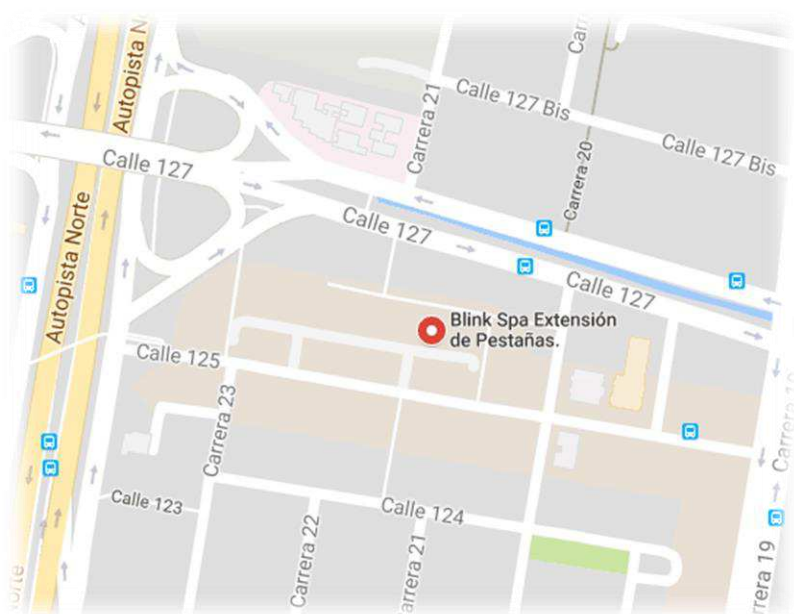


Figura 3. Georeferenciación Blink Spa.

Nota: tomado de google maps (2017)

La empresa se encuentra beneficiada en el sector en el cual se ubica, ya que además de ser una zona de comercio, es una parte segura y limpia de la ciudad de Bogotá, la cual se caracteriza por tener varias vías de acceso, la principal la autopista norte de Bogotá, en donde a pocas cuadras se encuentra el centro de estética, cabe resaltar que además de blink Spa, se encuentran otros centros más lo cual aumenta la competencia, pero así mismo atrae demanda del servicio, lo cual permite tener precios favorables a la empresa, que de igual forma no incomodan al cliente por ser un estrato alto la zona de comercio y debido además a la calidad de los productos aplicados, acompañados de un excelente servicio.

5.2 Autoevaluación – Estándares mínimos SG-SST, Resolución 1111 – 2017

La empresa Blink Spa, se encuentra en un proceso de mejora, para el desarrollo del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, en el cual un papel fundamental es implementar las etapas planteadas por la resolución 1111 del 2017, por lo tanto se desarrolla en primera instancia

la autoevaluación, únicamente en su etapa inicial de planear, de acuerdo a que la empresa es muy nueva y nunca ha tenido un SG-SST, por lo que no se pueden desarrollar las siguientes etapas de hacer, verificar y actuar.

5.2.1 Calificación.

ESTÁNDARES MÍNIMOS SG-SST									
TABLA DE VALORES Y CALIFICACIÓN									
CICLO	ESTÁNDAR	ÍTEM DEL ESTÁNDAR	VALOR	PESO PORCENTUAL	PUNTAJE POSIBLE				CALIFICACION DE LA EMPRESA O CONTRATANTE
					CUMPLE TOTALM ENTE	NO CUMPLE	NO APLICA		
							JUSTIFICA	NO JUSTIFICA	
RECURSOS (10%)	Recursos financieros, técnicos, humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo (SG-SST) (4%)	1.1. Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	0,5	4		X		X	1
		1.1.2 Responsabilidades en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST	0,5			X		X	
		1.1.3 Asignación de recursos para el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST	0,5			X		X	
		1.1.4 Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales	0,5		X			X	
		1.1.5 Pago de pensión trabajadores alto riesgo	0,5		X			X	
		1.1.6 Conformación COPASST / Vigía	0,5			X		X	
		1.1.7 Capacitación COPASST / Vigía	0,5			X		X	
		1.1.8 Conformación Comité de Convivencia	0,5			X		X	
	Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo (6%)	1.2.1 Programa Capacitación promoción y prevención PYP	2	6		X		X	0
		1.2.2 Capacitación, Inducción y Reinducción en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, actividades de Promoción y Prevención PjP	2			X		X	
		1.2.3 Responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST con curso (50 horas)	2			X		X	
GESTION INTEGRAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD	Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (1%)	2.1 Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST firmada, fechada y comunicada al COPASST/Vigía	1		X		X		

I. PLANEAR									
Y LA SALUD EN EL TRABAJO (16%)	Política del SG SST (1%)	2.11 Política del SG SST - Firmada Fechada y Divulgada al Copasst	1	15	X		X	0	
	Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo SG-SST (1%)	2.21 Objetivos definidos, claros, medibles, cuantificables, con metas, documentados, revisados del SG-SST	1		X		X		
	Evaluación inicial del SG-SST (1%)	2.31 Evaluación e identificación de prioridades	1		X		X		
	Plan Anual de Trabajo (2%)	2.41 Plan que identifica objetivos, metas, responsabilidad, recursos con cronograma y firmado	2		X		X		
	Conservación de la documentación (2%)	2.51 Archivo o retención documental del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	2		X		X		
	Rendición de cuentas (1%)	2.61 Rendición sobre el desempeño	1		X		X		
	Normatividad nacional vigente y aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo (2%)	2.71 Matriz legal	2		X		X		
	Comunicación (1%)	2.81 Mecanismos de comunicación, auto reporte en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1		X		X		
	Adquisiciones (1%)	2.91 Identificación, evaluación, para adquisición de productos y servicios en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1		X		X		
	Contratación (2%)	2.10.1 Evaluación y selección de proveedores y contratistas	2		X		X		
	Gestión del cambio (1%)	2.11.1 Evaluación del impacto de cambios internos y externos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1		X		X		

Figura 4. Autoevaluación estándares mínimos.

Nota: adaptado de la Resolución 1111 de 2017, estándares mínimos SG-SST.

Tabla 1. *Criterios de evaluación.*

CRITERIO	VALORACIÓN	ACCIÓN
Si el puntaje obtenido es menor al 60%	CRÍTICO	Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento de inmediato.
		Enviar a la respectiva Administradora de Riesgos Laborales a la que se encuentre afiliada la empresa o contratante, un reporte de avances en el término máximo de tres (3) meses después de realizada la autoevaluación de Estándares Mínimos.
		Seguimiento anual y plan de visita a la empresa con valoración crítica, por parte del Ministerio del Trabajo.
Si el puntaje obtenido está entre el 61 y 85%	MODERADAMENTE ACEPTABLE	Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento.
		Enviar a la Administradora de Riesgos Laborales un reporte de avances en el término máximo de seis (6) meses después de realizada la autoevaluación de Estándares Mínimos.
		Plan de visita por parte del Ministerio del Trabajo.
Si el puntaje obtenido es mayor o igual al 86%	ACEPTABLE	Mantener la calificación y evidencias a disposición del Ministerio del Trabajo, e incluir en el Plan de Anual de Trabajo las mejoras detectadas.

Nota: Adaptado de la Resolución 1111 de 2017, estándares mínimos SG-SST.

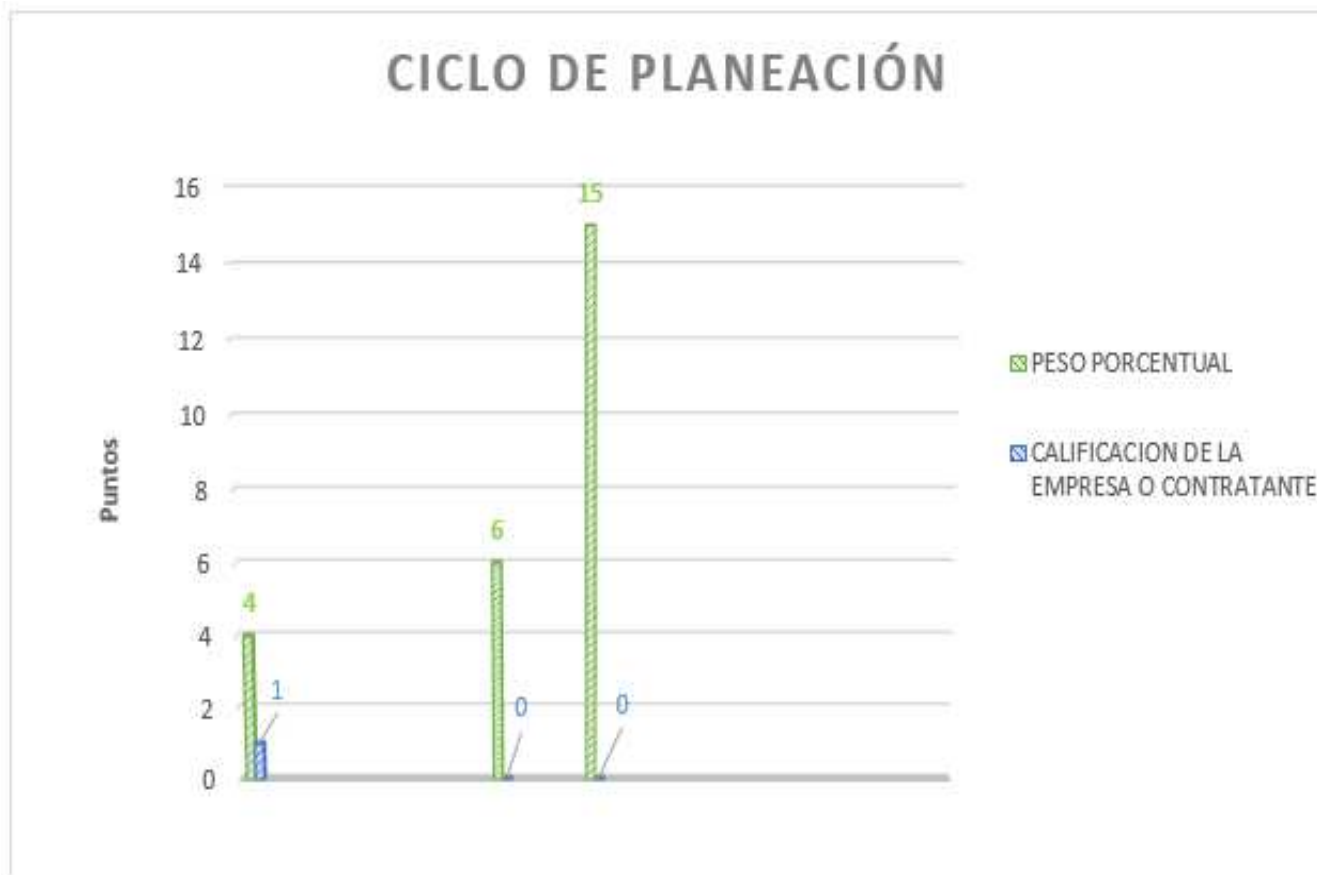


Figura 5. Resultados etapa planeación.

Nota: elaboración propia.

Esta autoevaluación en su primer criterio de planeación, dio como resultado 1 punto de 25 posibles, es decir un 4%, lo cual deja a la empresa en un estado crítico. En donde se logró verificar el estado desactualizado y carente de la compañía en su sistema de SST y se resalta como factor positivo la afiliación a la ARL, sin embargo puesto al estado crítico, este el primer paso para determinar dichas falencias y priorizar el desarrollo y crecimiento de las mismas, ya que precisamente ese el objetivo de esta autoevaluación, para así estar preparados para la autoevaluación formal realizada para el ministerio de trabajo dentro del marco legal y continuar las siguientes etapas del proceso del SG-SST en el 2019, teniendo en cuenta que este es un cambio estratégico y continuo de largo plazo, que llevará a cabo la compañía.

Para la realización de la autoevaluación en conjunto, se diseña la matriz legal para la empresa en donde por ser un archivo extenso se encuentra anexo a este trabajo en formato PDF.

5.3 Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos

Se realiza el control e intervención de los riesgos a los cuales están expuestos los trabajadores con la Matriz de identificación de peligros, con base a la guía técnica colombiana (GTC) 45, donde se relacionaron los factores de riesgo que influyen en las labores diarias que se realizan en la empresa. La matriz de peligros que se diseña se hace de acuerdo a los cargos en la compañía, la cual da como resultado que la empresa se encuentra estable en su valoración de riesgo, sin embargo con un nivel alto de probabilidad en el riesgo biológico con las esteticistas, teniendo en cuenta que esta actividad tiene continuo contacto físico con los clientes, los cuales pueden transmitir agentes biológicos con capacidad infecciosa, un ejemplo del alto nivel de riesgo puede ser la transmisión de hepatitis C mediante un manicure, la cual es transmitida por el contacto con la sangre u otros líquidos corporales de una persona infectada, donde se resalta la importancia de la utilización de elementos de protección personal, para este ejemplo guantes y tapabocas.

En la siguiente tabla se encuentra la Matriz de peligros elaborada para la empresa, sin embargo para su mayor análisis y comprensión esta se encuentra también anexada en formato PDF, a este trabajo.

Tabla 2 Matriz de Riesgos.

GERENTE GENERAL		CARGO	
ADMINISTRATIVO		Proceso	
BOGOTÁ/ BLINK SPA		Zona/Lugar	
Dirección y control del SPA		Actividad	
Elaboración de planes de acción de mejora, Contabilidad y mercadeo del SPA, Diagnostico de estado actual del SPA		Tarea	
NO		Rutinario sí/no	
estres, clima laboral, ambiente, tiempo de trabajo	higiene, salubridad y seguridad de lugar de	DESCRIPCIÓN	PELIGRO
Psicosocial	mecanico	CALIFICACION	
conflictos personales, enfermedades profesionales, enfermedades psicologicas, dolor de cabeza	alteraciones musculares, esqueléticas y articulares	EFECTOS POSIBLES	
NO	NO	fuentes	CONTROLES EXISTENTES
NO	controles de higiene y salud en el puesto de trabajo (silla)	medio	
capacitaciones, actividades de bienestar, descanso y horarios fijos de almuerzo y trabajo	No usar zapatos demasiado altos	Individuo	
2	2	Nivel de deficiencia	EVALUACIÓN DE RIESGO
2	2	Nivel de exposición	
4	4	N. Probabilidad (ND)	
Bajo	Bajo	Nivel de probabilidad	
25	10	Nivel de Consecuencia	
100	40	Nivel de riesgo NR y de	VALORACION DE
III	III	Interpretación de	
Aceptable	Aceptable	Aceptabilidad de riesgo	CRITERIOS PARA ESTABLECER
1	1	Nr* Expuestos	
Sindrome de burn out	contusión	Peor consecuencia	VALORACION DE
SI	SI	Existencia requisito legal específico	
		Sustitución	CRITERIOS PARA ESTABLECER
		Controles de ingeniería	
X	X	Control administrativo	VALORACION DE
		Equipo/ elementos de protección personal	
Regulación de períodos de trabajo y de descanso, Pausas activas y capacitación - actividades de bienestar	Regulación de períodos de trabajo y de descanso, Pausas activas y capacitación	Especificación de los controles	



BLINK SPA- MATRIZ DE PELIGROS

Calle 125 Bis # 20-75, EL Ejecutorio 125 Of 405B, Barrio: Sta Bárbara, Bogotá - Colombia
 contact@blinkspa.co Tel: Fijo: 3851422 - Celular: 321-2378821 - WhatsApp: 318-3392773

Responsables: Daniela Arias G. --- Daniel Felipe Zamora Robayo.

SERVICIOS GENERALES			
OPERATIVO			
BOGOTA/ BLINK SPA			
Cafeteria		Limpieza general del establecimiento	
Elaboración de café y agua aromática		Limpieza y desinfección de equipos, maquinas y utensilios - barrido y trapeado de pisos	
SI		SI	
higiene y salubridad		Contacto e inhalación de sustancias químicas peligrosas	carga física y sobreesfuerzo
bioquímico y físico		químico	biomecánico
alteraciones respiratorias y en la piel, intoxicaciones, cortadas y quemaduras		alteraciones respiratorias y en la piel e intoxicaciones	alteraciones musculares, esqueléticas y articulares
NO		NO	NO
controles de higiene y salud en la cocina		NO	NO
Ropa de trabajo, gorro, guantes, tapabocas y conocimientos de cocina		ropa de trabajo, tapabocas, guantes, no manipular los productos comiendo o bebiendo, leer etiquetas y conocimiento de manipulación de los productos	zapatos antideslizantes, guantes, tapabocas Y Traje de trabajo
2		2	2
3		4	4
6		8	8
Medio		Medio	Medio
25		25	25
150		200	200
II		II	II
Aceptable con control específico		Aceptable con control específico	Aceptable con control específico
1		1	1
Quemadura grave, hemorragia en cortada		asma, bronquitis, dermatitis	contusiones y esguince
SI		SI	SI
		X	
X		X	X
Regulación de períodos de trabajo y de descanso. Se recomienda el uso de elementos de protección personal.		Regulación de períodos de trabajo y de descanso. Se recomienda el uso de elementos de protección personal.	Regulación de períodos de trabajo y de descanso. Se recomienda el uso de elementos de protección personal.

ESTETICISTA						
OPERATIVO						
BOGOTA/ BLINK SPA						
tratamientos integrales en el área de la imagen y estética corporal.						
Manicure / Pedicure			Depilación corporal		tratamiento facial	Tratamiento de pestañas
SI			SI		SI	SI
manejo de herramientas cortopunzantes y químicos	Contacto e inhalación de sustancias químicas peligrosas	Higiene y salubridad en enfermedades expuestas en la piel y uñas	manejo de equipos de fundición y laser	Contacto e inhalación de sustancias químicas peligrosas	Contacto e inhalación de sustancias químicas peligrosas	Contacto e inhalación de sustancias químicas peligrosas
Físico - químico	químico	Biológico	Físico - químico	químico	químico	químico
alteraciones respiratorias y en la piel, intoxicaciones, cortadas y quemaduras	alteraciones respiratorias y en la piel e intoxicaciones	dermatitis, contagio de hongos y gérmenes infecciosos	alteraciones en la piel, intoxicaciones, cortadas, quemaduras y radiación	alteraciones respiratorias y en la piel e intoxicaciones	alteraciones respiratorias y en la piel e intoxicaciones	alteraciones respiratorias y en la piel e intoxicaciones
NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
controles de higiene y salud en el puesto de trabajo	NO	controles de higiene y salud en el puesto de trabajo	controles de higiene y salud en el puesto de trabajo	NO	controles de higiene y salud en el puesto de trabajo	NO
Traje de trabajo, guantes, tapabocas, gorros, zapatos de trabajo - Capacitación y conocimiento técnico	Traje de trabajo, guantes, tapabocas, gorros, zapatos de trabajo - Capacitación y conocimiento técnico	Traje de trabajo, guantes, tapabocas, gorros, zapatos de trabajo - Capacitación y conocimiento técnico	Traje de trabajo, guantes, tapabocas, gorros, zapatos de trabajo - Capacitación y conocimiento técnico	Traje de trabajo, guantes, tapabocas, gorros, zapatos de trabajo - Capacitación y conocimiento técnico	Traje de trabajo, guantes, tapabocas, gorros, zapatos de trabajo - Capacitación y conocimiento técnico	Traje de trabajo, guantes, tapabocas, gorros, zapatos de trabajo - Capacitación y conocimiento técnico
2	2	6	2	2	2	2
3	3	3	3	3	3	3
6	6	18	6	6	6	6
Medio	Medio	Alto	Medio	Medio	Medio	Medio
25	25	25	25	25	25	10
150	150	450	150	150	150	60
II	II	II	II	II	II	III
Aceptable con control específico	Aceptable con control específico	Aceptable con control específico	Aceptable con control específico	Aceptable con control específico	Aceptable con control específico	Aceptable
2	2	2	2	2	2	2
hemorragia en cortadura	hemorragia en cortadura	Enfermedades como la hepatitis B y C, la infección por VIH y SIDA	radiación, Quemadura de tercer grado	intoxicación	dermatitis e intoxicación	dermatitis e intoxicación
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
X			X			
X	X	X	X	X	X	X
Regulación de períodos de trabajo y de descanso, pausas activas. Se recomienda el uso de elementos de protección personal, conocimientos técnicos	Regulación de períodos de trabajo y de descanso, pausas activas. Se recomienda el uso de elementos de protección personal, conocimientos técnicos	Regulación de períodos de trabajo y de descanso, pausas activas. Se recomienda el uso de elementos de protección personal, conocimientos técnicos	Capacitación y conocimiento técnico de elementos	Regulación de períodos de trabajo y de descanso. Se recomienda el uso de elementos de protección personal, conocimientos técnicos	Regulación de períodos de trabajo y de descanso. Se recomienda el uso de elementos de protección personal, conocimientos técnicos	Regulación de períodos de trabajo y de descanso, pausas activas. Se recomienda el uso de elementos de protección personal, conocimientos técnicos

AUXILIAR ADMINISTRATIVO	
ADMINISTRATIVO	
BOGOTA/ BLINK SPA	
Apoyo administrativo y contable	
Servicio al cliente, manejo de caja y tesorería.	
SI	
estres, clima laboral, ambiente, tiempo de trabajo	higiene, salubridad y seguridad de lugar de trabajo
Psicosocial	mecanico
conflictos personales, enfermedades profesionales, enfermedades psicologicas, dolor de cabeza	alteraciones musculares, esqueléticas y articulares
NO	NO
NO	controles de higiene y salud en el puesto de trabajo (silla)
capacitaciones, actividades de bienestar, descanso y horarios fijos de almuerzo y trabajo	guantes para el manejo del dinero
2	2
2	2
4	4
Bajo	Bajo
25	10
100	40
III	III
Aceptable	Aceptable
1	1
Sindrome de burn out	contusión. Tunel del carpo
SI	SI
x	x
	x
Regulación de períodos de trabajo y de descanso, Pausas acivas y capacitación - actividades de bienestar	Regulación de períodos de trabajo y de descanso, Pausas acivas y capacitación

SUBGERENTE	
ADMINISTRATIVO	
BOGOTA/ BLINK SPA	
Control y coordinación del SPA	
Elaboración de informes, manejo RRHH y ventas del SPA, manejo de personal	
SI	
estres, clima laboral, ambiente, tiempo de trabajo	higiene, salubridad y seguridad de lugar de trabajo
Psicosocial	mecanico
conflictos personales, enfermedades profesionales, enfermedades psicologicas, dolor de cabeza	alteraciones musculares, esqueléticas y articulares
NO	NO
NO	controles de higiene y salud en el puesto de trabajo (silla)
capacitaciones, actividades de bienestar, descanso y horarios fijos de almuerzo y trabajo	No usar zapatos demasiado altos
2	2
2	2
4	4
Bajo	Bajo
25	10
100	40
III	III
Aceptable	Aceptable
1	1
Sindrome de burn out	contusión. Tunel del carpo
SI	SI
x	x
Regulación de períodos de trabajo y de descanso, Pausas acivas y capacitación - actividades de bienestar	Regulación de períodos de trabajo y de descanso, Pausas acivas y capacitación

Nota: Elaboración propia.

Adicionalmente al diseño de la matriz de peligros, se lleva a cabo un estudio en las instalaciones de la empresa, en donde se levantó información sobre los incidentes, accidentes y enfermedades comunes de los trabajadores de la empresa, de acuerdo a diálogos con el personal, se encontraba en común entre todos sus trabajadores sin importar el cargo la palabra “fatiga”, la cual se puede definir como aquel cansancio que se experimenta después de un intenso y continuado esfuerzo físico o mental, lo cual se debe a la intensidad horaria que se maneja en el Spa, de acuerdo a la demanda y poco personal que está disponible, sin embargo esta definición es un aspecto muy general a la problemática de los riesgos laborales, Para ello se realizó un pequeño ejercicio de estiramiento después de la jornada laboral, en donde se ve que los trabajadores, fundamentalmente los de cargos operativos presentan dolor en la zona lumbar, por su mala postura durante sus actividades, por lo que se propone desarrollar un estudio estadístico de las causas que puede ocasionar la fatiga y así enfatizar en que puede resultar esta, como: estrés, DME (desordenes musculo esqueléticos), problemas en la tensión, venas varices, dolor de cabeza, entre otros, y buscar adecuadamente que puede ayudar a disminuir estos riesgos.

En la investigación de accidentes e incidentes, se encuentra que los trabajadores muy poco los reportan, sin embargo es muy importante realizar este tipo de reportes ya que ayudaría a llevar un control de los mismos, para tomar planes de acción para su prevención, se establece el siguiente formato para su reporte:

FORMATO INVESTIGACION ACCIDENTE-INCIDENTE DE TRABAJO			
HORA:	_____	ACCIDENTE:	_____
FECHA:	_____	INCIDENTE :	_____
LUGAR:	_____		
INFORMACIÓN SOBRE EL TRABAJADOR			
NOMBRE Y APELLIDOS:	_____		
ANTIGÜEDAD EN LA EMPRESA (MESES):	_____		
CARGO:	_____		
ANTIGÜEDAD EN EL CARGO:	_____		

JEFE INMEDIATO:

INFORMACIÓN

COMO OCURRIÓ EL ACCIDENTE? (DESCRIPCIÓN DETALLADA Y PRECISA DE LO SUCEDIDO)

MEDIDAS PREVENTIVAS APLICADAS POR LA INSTITUCIÓN:

ANÁLISIS DEL ACCIDENTE

CONDICIONES DE TRABAJO QUE INTERVINIERON:

CONDICIONES DE SALUD QUE INTERVINIERON:

EFFECTOS:

¿QUE LESIÓN OCURRIÓ?

¿QUE PARTE DEL CUERPO?

<p>¿CUAL FUE EL AGENTE CAUSANTE?</p> <p>_____</p>
<p>CONCLUSIÓN</p> <p>_____</p> <p>_____</p>
<p>¿QUE MEDIDAS SE TOMARAN POR PARTE DE LA INSTITUCION PARA PREVENIR Y CONTROLAR ESTA CLASE DE ACCIDENTE?</p> <p>_____</p> <p>_____</p>
<p>RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN:</p> <p>¿SE COMPROBO QUE EL SUCCESO FUE UN ACCIDENTE O INCIDENTE DE TRABAJO?</p> <p>SI: _____ NO: _____</p>
<p>FIRMA DEL INVESTIGADOR:</p> <p>_____</p>

5.4 Estructuración de los comités de seguridad y salud en el trabajo

Para la empresa Blink Spa, se asigna un Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo ya que esta tiene menos de 10 trabajadores, este vigía tendrá como finalidad participar de las actividades de promoción, divulgación e información, sobre seguridad y salud en el trabajo entre empleadores y trabajadores, Siendo así el instrumento que mantenga el cumplimiento del programa de SST y las normativas del mismo, conjunto a las brigadas formadas de emergencia y seguridad e higiene en el trabajo.

Por lo tanto se acogen los siguientes formatos para acta de asignación de Vigía y acta de reunión del COPASST:

<p>ACTA DE NOMBRAMIENTO DEL VIGIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.</p> <p>Empresa: _____ Fecha: _____ Periodo: 2 años</p> <p>El representante legal nombra como Vigía de seguridad y salud en el trabajo a _____ con cédula No. _____ de _____ El cual dará cumplimiento con de la Resolución 652 de 2012, Decreto 1295 de 1994, a la Ley 776 de 2002.</p> <p>El empleador se obliga a facilitar el tiempo dentro de la jornada laboral, para que realice sus respectivas funciones, de acuerdo al presente nombramiento.</p> <p>_____ Firma del Representante Legal Nombre completo: CC.</p> <p>_____ Firma del vigía: Nombre completo: CC.</p>
--

<p>ACTA REUNIÓN</p> <p>Nombre empresa: _____ Fecha: _____</p> <p>Hora de inicio: _____ Hora finalización: _____</p> <p>Acta no. _____</p> <p>Asistentes:</p> <table> <tr> <td>_____</td> <td>_____</td> </tr> <tr> <td>_____</td> <td>_____</td> </tr> <tr> <td>_____</td> <td>_____</td> </tr> </table>	_____	_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____					
_____	_____					
_____	_____					

Invitados: _____

Orden del día: _____

Observaciones:

TEMA	PLAN DE ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA

Firma asistentes:

Fecha próxima reunión: _____

Hora próxima reunión: _____

Conclusiones

Con la propuesta realizada se pudo concluir que la empresa Blink SPA. Presenta muy poco desarrollo en el obligatorio cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 de SG-SST. Ya que esta además de ser muy nueva en el mercado, su alta dirección no tenía conocimiento de la importancia de las políticas del sistema de gestión de seguridad y salud del trabajo, sin embargo gracias a esta propuesta se da inicio a un plan del SG-SST que servirá para su evaluación inicial y definir sus políticas y los objetivos del plan de trabajo anual.

Bajo la matriz de requisitos legales de seguridad y salud en el trabajo que se desarrolló a la empresa Blink SPA, se define que se necesita de forma inmediata la aplicación del diseño presentado, para encontrarse dentro de la legislación dándole cumplimiento a la norma internacional OHSAS 18001:2007, el Decreto 1072 de 2015; libro 2 parte 2 título 4 capítulo 6 y la resolución 1111 del 2017.

Con las visitas realizadas a las instalaciones de la empresa Blink SPA y el levantamiento de la información sobre los incidentes, accidentes y enfermedades comunes de los trabajadores de la empresa, se evidencio los factores de riesgos laborales que afectan de forma física o mental a los trabajadores, son el dolor lumbar y fatiga, además gracias al desarrollo de la matriz de identificación de peligros en donde demuestra que la mayor exposición se encuentra en la actividad de manicure y pedicura por riesgo biológico, con la evaluación y valoración de riesgos de la empresa. Con ello se da inicio a un plan de capacitación e implementación de pausas activas, actividades de bienestar y utilización de elementos de protección personal con el objetivo de sensibilizar e informar las consecuencias que se pueden sufrir al no implementarlos.

Al proponer la participación y acción del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, se estableció un vigía para la empresa el cual tiene como función sacar adelante la propuesta del SG-SST, lo que le implicará capacitaciones para la promoción del SG-SST con ayuda de la ARL, para guiar a los demás trabajadores y actuar como ejemplo en la empresa, logrando también un desarrollo más profesional para la evaluación inicial y definición de políticas y objetivos del plan de trabajo anual que se presentará el 2018.

Recomendaciones

Solicitar a la ARL un apoyo constante para el desarrollo de la propuesta del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin de llevar a cabo la promoción del sistema y prevención de riesgos en la empresa.

Comunicar al personal acerca del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que se desea implementar, por medio de capacitaciones y jornadas de sensibilización para dar a conocer la importancia de este y el grado de compromiso que requiere de todos los trabajadores y de la empresa.

Establecer inspecciones continuas con los registros de los accidentes e incidentes presentados en la compañía, para las medidas de control de los riesgos identificados y así desarrollar los planes de prevención para evitar futuras presentaciones de los mismos.

Referencias

- Benítez Angulo, L. G. (Abril de 2016). *Manejo de normas de bioseguridad y riesgos laborales que influyen en las personas que trabajan en las peluquerías de CODESA de la ciudad de Esmeraldas*. Esmeraldas, Ecuador. Obtenido de <https://repositorio.pucese.edu.ec/bitstream/123456789/653/1/BENITEZ%20ANGULO%20%20LEINNY%20GISSELA.pdf>
- Caraballo, Y., Rodríguez, A., Rivero, Á., Rangel, R., & Barrios, M. (2013). *Riesgos Laborales en Trabajadores de Barberías y Peluquerías de Economía Informal*. Caracas, Venezuela. *Ciencia & trabajo*(46), 18-23. Obtenido de <http://www.scielo.cl/pdf/cyt/v15n46/art05.pdf>
- Salinas, D., & Maldonado, C. (04 de Febrero de 2014). *Diseño de un programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, basado en los factores de riesgos laborales, de las actividades de belleza en el sector informal del barrio San Cristobal Norte*. Bogotá, Colombia. Obtenido de <http://hdl.handle.net/10654/10875>
- Aldana, I. (mayo de 2016). *Consejo colombiano de seguridad*. Obtenido de 45001, De la norma OHSAS 18001 a la norma ISO: http://ccs.org.co/salaprensa/index.php?option=com_content&view=article&id=690:certificacion&catid=349:noticias-mayo-2016&Itemid=888
- Consejo colombiano de seguridad. (marzo de 2017). *Consejo colombiano de seguridad*. Obtenido de Lo que debe saber de la resolución 1111 de 2017: [http://ccs.org.co/salaprensa/index.php?option=com_content&view=article&id=931: res-1111&catid=387&Itemid=931](http://ccs.org.co/salaprensa/index.php?option=com_content&view=article&id=931:res-1111&catid=387&Itemid=931)
- Gallegos, W. L. A. (2012). *Revisión histórica de la salud ocupacional y la seguridad industrial industrial*. *Revista cubana de salud y trabajo*, 13(3), 45-52.

- Lizarazo, C., Fajardo, J., Berrio, S., & Quintana, L. (2011). *Breve historia de la salud ocupacional en Colombia*. Archivos de prevención de riesgos laborales, 14(1), 38-42.
- *Guía técnica colombiana GTC 45*. (2010).
- Velandia, J. H. M., & Pinilla, N. A. (2013). *De la salud ocupacional a la gestión de la seguridad y salud en el trabajo: más que semántica, una transformación del sistema general de riesgos laborales*. Innovar, 23(48), 21.
- Periódico Seguridad y Trabajo No.397 Año 38 Nov - Dic 2015 - *Gerencia de Comunicaciones*.
- *Decreto Único Reglamentario 1072 Nivel Nacional*. Diario Oficial de la República de Colombia No. 49523, Bogotá, Colombia, 26 de mayo de 2015.
- *Ley 1562 Nivel Nacional*. Diario Oficial de la República de Colombia No. 48488, Bogotá, Colombia, 11 de julio de 2012.
- *Resolución 1111*. Ministerio del trabajo, República de Colombia, Bogotá, Colombia, 27 de marzo 2017.
- *Decreto 1607 Nivel Nacional*. Diario Oficial de la República de Colombia No. 44892, Bogotá, Colombia, 31 de julio de 2002.
- *Resolución 2013*. Ministerio del trabajo, República de Colombia, Bogotá, Colombia, 6 de junio de 1986.
- *Resolución 652*. Ministerio del trabajo, República de Colombia, Bogotá, Colombia, 11 de mayo de 2012.

- *Resolución 2827* Ministerio de la Protección Social, Diario Oficial de la República de Colombia No. 46362, Bogotá, Colombia, 16 de agosto de 2006.

- *Resolución 2117* Ministerio de la Protección Social, Diario Oficial de la República de Colombia No. 47741, Bogotá, Colombia, 15 de junio de 2010.

Anexos

Anexo 1. Fotografías.

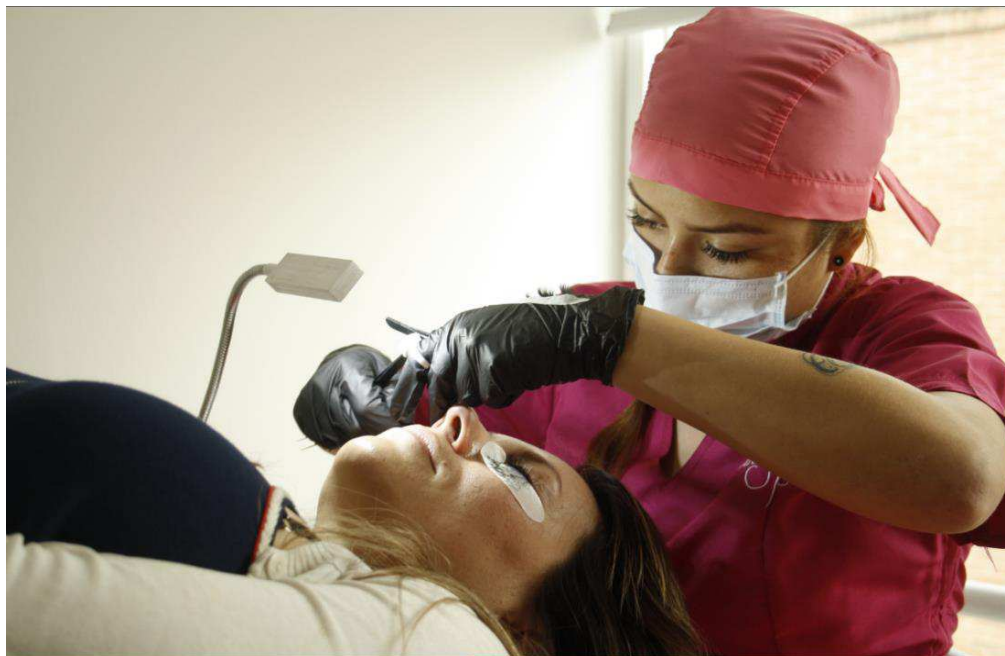


Figura 6. Proceso Extensión de pestañas.
Nota: Elaboración propia

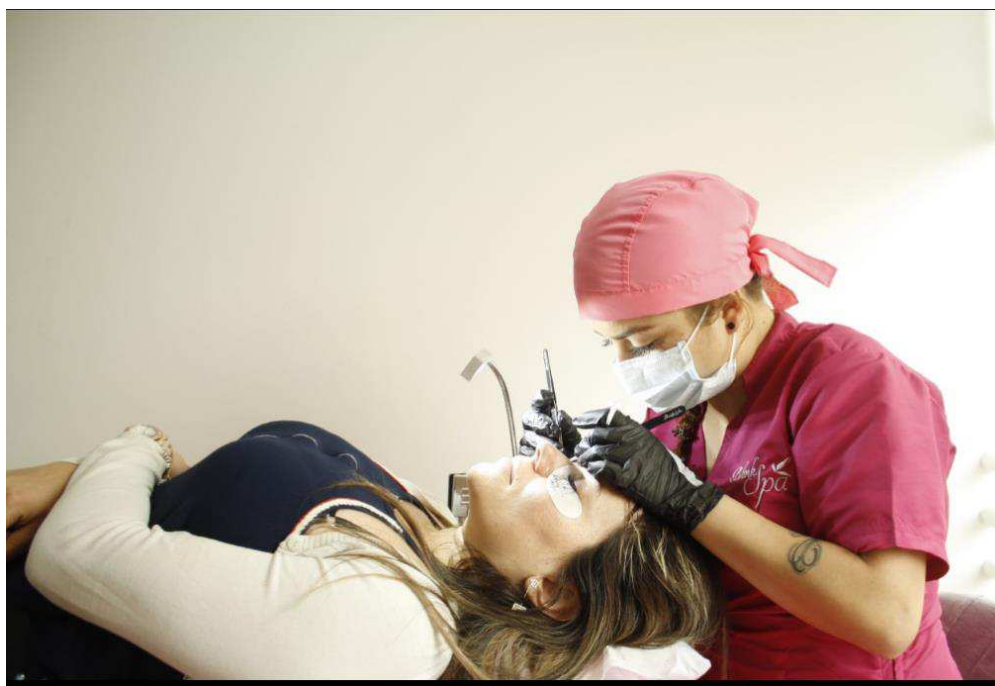


Figura 7. Proceso Extensión de pestañas #2.
Nota: Elaboración propia



Figura 8. Puestos de trabajo Operativos.
Nota: Elaboración propia



Figura 9. Puestos de trabajo Operativos #2.
Nota: Elaboración propia

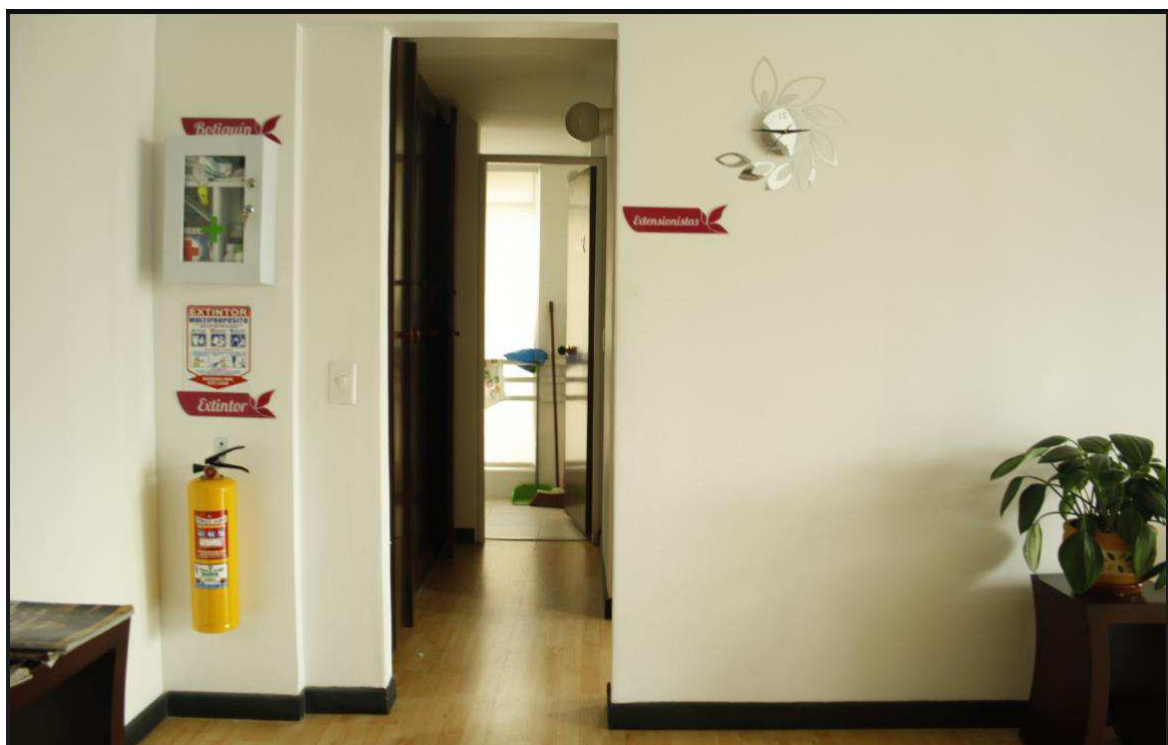


Figura 10. Pasillo.

Nota: Elaboración propia



Figura 11. Recepción.

Nota: Elaboración propia.



Figura 12. Sustentación del trabajo.
Nota: Elaboración propia

Anexo 2 Matriz de peligros y requerimientos legales.

Archivos PDF anexos.